

Expediente: **704/10**

Carátula: **LOPEZ SEGUNDO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **02/08/2021 - 05:15**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 704/10



H20701436907

EXPTE N°: 704/10.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 29 de julio de 2021.-

AUTOS: LOPEZ SEGUNDO ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: CONCHA ROSA, PEREZ DE TOLEDO BLANCA, SALOMON CONCHA JOSE Y TOLEDO EVA ANGELICA.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 28 de julio de 2021.- Advierte esta Proveyente que los decretos de fecha 29/03/2021, 22/04/2021, y 05/05/2021, no corresponden, ello por cuanto los Sres. María Antonieta Torres, Ariel Alejandro Toledo y María Alejandra Toledo, no son terceros frente al proceso, sino sucesores universales del Sr. Alejandro Salomón Toledo, ello de conformidad con las respectivas actas de matrimonio, nacimiento y defunción acompañadas con el escrito de fecha 23/03/2021, y conforme a los términos de la intervención solicitada en dicho escrito. En consecuencia, poniendo orden al proceso, declárese la nulidad de las providencias antes señaladas y de los actos que fueren su consecuencia, y en substitutiva se provee lo siguiente: Téngase a María Antonieta Torres, Ariel Alejandro Toledo y a María Alejandra Toledo por presentandos, por constituido casillero digital, déseles intervención de ley en carácter de continuadores de la persona del causante Alejandro Salomón Toledo, demandado en autos de conformidad a la sentencia interlocutoria del 20/12/13. Agréguese tasa de justicia por apersonamiento, bono ley 6023 y nota de crédito aporte Ley 6059 que acompañan. Respecto de la documental presentada e inspección ocular ofrecidas, no ha lugar a las mismas por improcedentes, a excepción de las actas de nacimiento, de matrimonio y de defunción adjuntas con la presentación del 23/03/2021, por las cuales los presentantes acreditan el vínculo hereditario respecto del Sr. Alejandro Salomón Toledo (fallecido), demandado en autos.

PERSONAL.- RJB .- " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- IGJ.-

Actuación firmada en fecha 30/07/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.